



CORRECCIÓN DE ERRORES A LAS BASES DE CONVOCATORIA DE 17 TRABAJADORES DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2016

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de julio de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

"2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.

2.2.- ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.

2.2.1.- Empleo.

ÚNICO.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre rectificación de errores en las bases que han de regir del proceso selectivo para la contratación, por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, de diverso personal dentro del plan extraordinario por el empleo en Castilla la Mancha.

Se ha recibido escrito remitido por D^a Laura Segarra Cañamares, en su calidad de presidenta del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Cuenca, en el que interpone recurso de reposición contra las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación, por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, de diverso personal dentro del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y, en concreto, contra las bases PRIMERA, SEGUNDA, OCTAVA y DUODÉCIMA.

Visto el informe emitido al respecto por el Jefe de Servicio de Empleo, el Concejal-Delegado del Área Administración, Hacienda y Planificación Económica, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Redactar documento de corrección de errores de las citadas bases consistente en:

- Sustituir, en las bases primera, segunda, octava y duodécima, la denominación de Arquitecto superior por la de Arquitecto.
- Redactar la base duodécima sustituyendo lo referido a la Ley 30/92 por la 39/15 quedando su redacción, por tanto, de la siguiente manera:

“La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazo previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.



SEGUNDO.- Publicar dicha corrección en los tablones de anuncios municipales.”

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente en Cuenca a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

Fdo.